

MINISTERIO DE VIVIENDA

2102

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, de modificación del suscrito para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, de modificación del suscrito con fecha 5 de septiembre de 2005, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Subsecretario de Vivienda, Fernando Magro Fernández.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, de modificación del suscrito con fecha 5 de septiembre de 2005, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia

En Valladolid, a 20 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Ministra de Vivienda, doña Carme Chacón Piqueras, en virtud del Real Decreto 962/2007, de 6 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la Consejera de Cultura y Turismo, doña M.^a José Salgueiro Cortiñas, en representación de la Junta de Castilla y León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, y en el Decreto 77/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.

Y de otra parte, el Alcalde de Segovia, don Pedro Cipriano Frutos Arahuetes García, que actúa en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 5 de septiembre de 2005 y previa la tramitación reglamentaria, el Ministerio de Vivienda la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, suscribieron un Convenio de colaboración que tenía por objeto la realización y financiación de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de dicha localidad, con un presupuesto total de 7.267.146,66 euros, y financiado al 59% por el Ministerio de Vivienda, el 33% por la Junta de Castilla y León (cuya participación, será fija) y el 8% por el Ayuntamiento de Segovia.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en el párrafo tercero de la estipulación cuarta del Convenio, la Administración de la Comunidad de Castilla y León ha prestado su conformidad a los reajustes presupuestarios de las cantidades inicialmente establecidas en el Convenio que la Administración contratante (Ministerio de la Vivienda) ha impuesto en el cuadro de anualidades establecido en el contrato formalizado. En consecuencia, ha aprobado también los documentos contables necesarios para hacer efectivos dichos ajustes, indispensables, por otra parte, desde el comienzo de las obras, para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de pago de las primeras certificaciones de obra, durante el pre-

sente ejercicio 2007 y desde el comienzo de los trabajos, contraídas por la Administración de la Comunidad en la estipulación quinta del Convenio.

A petición del Ministerio de Vivienda, se quiere ahora dejar constancia formal, mediante el presente convenio, de las modificaciones presupuestarias realizadas previamente, desde el comienzo de las obras, para dar cumplimiento a las citadas obligaciones y estipulaciones.

Segundo.—Que previa la oportuna licitación, las obras fueron adjudicadas definitivamente el 28 de diciembre de 2006 en la cantidad de 6.089.868,66 euros y suscrito el correspondiente contrato el 6 de febrero de 2007, levantándose el acta de comprobación de replanteo el día 14 del mismo mes y año, dándose por iniciadas al día siguiente de esta fecha. Siendo el plazo de ejecución veinticinco meses, es preciso como se ha expuesto, la modificación de las anualidades para adaptarlas al plazo de ejecución y a las aportaciones de las Administraciones participantes.

Tercero.—Que, en consideración a cuanto queda expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración, instrumentando las modificaciones aprobadas por las instituciones firmantes para posibilitar el cumplimiento efectivo del suscrito para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia, entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, que continua siendo de aplicación en todo aquello que ahora no se modifica y que se registrará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente:

Cláusula única

El Convenio de colaboración suscrito el 5 de septiembre de 2005, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia, entre el Ministerio de Vivienda, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, se modifica como sigue:

Queda modificada la cláusula segunda del citado Convenio de colaboración en cuanto a la distribución por anualidades de las aportaciones de las partes, teniendo en cuenta la fecha de adjudicación de las obras, comprobación del replanteo e inicio de las mismas, así como el plazo de ejecución establecido en el contrato suscrito con la empresa adjudicataria.

Las anualidades vigentes en el Convenio suscrito quedan, una vez modificadas, como siguen:

Anualidades	Vivienda	Junta de Castilla y León	Ayuntamiento	Total
2007	387.286,67	1.398.000,00	52.770,92	1.838.057,59
2008	2.363.345,48	1.000.158,40	321.969,26	3.685.473,14
2009	498.453,79	0,00	67.884,38	566.338,17
Total	3.249.085,94	2.398.158,40	442.624,56	6.089.868,90

Queda modificada la cláusula novena en cuanto al plazo de vigencia del Convenio extendiéndose el mismo hasta el 31 de diciembre de 2009. El resto del clausulado permanecerá inalterado.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.—La Ministra de Vivienda, Carme Chacón Piqueras.—La Consejera de Cultura y Turismo, M.^a José Salgueiro Cortiñas.—El Alcalde de Segovia, Pedro Cipriano Frutos Arahuetes García.

2103

ORDEN VIV/4123/2007, de 28 de diciembre, por la que se publican las subvenciones concedidas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

Estas subvenciones se conceden de acuerdo con la Orden VIV/2494/2007, de 27 de julio, (BOE n.º 195, de 15 de agosto de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y la Orden/VIV/2710/2007, de 13 de septiembre, (BOE n.º 225, de 19 de septiembre de 2007), por la que se aprueba la convocatoria para 2007 para la concesión, de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica en materia de sostenibilidad, innovación y calidad de la edificación y la vivienda, y la promoción de las tecnologías de información y comunicación en el sector.

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Innovación y Calidad de la Edificación para la concesión de las subvenciones citadas.